



RESOLUCIÓN EXENTA N°:6674/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5.765 DE 2013 DEL PLAGUICIDA VERTICE 43 SC EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE ORIGEN Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 01/ 09/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **VERTICE® 43 SC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.763, por la Resolución del Servicio N° 5.261, de fecha 05 de agosto de 2011.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 6.456, de fecha 05 de noviembre de 2012, autoriza la ampliación de uso y origen para el plaguicida **VERTICE® 43 SC**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 1.665, de fecha 28 de marzo de 2013, autoriza la actualización de carencias para el plaguicida **VERTICE® 43 SC**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 5.765, de fecha 26 de septiembre de 2013, autoriza la ampliación de origen y la modificación de carencias para el plaguicida **VERTICE® 43 SC**.
5. Que, la firma **Arysta LifeScience Chile S.A.**, RUT N° 99.575.150-K, domiciliada en Santiago, El Rosal N° 4610, Huechuraba, representada por el Sr. Marcelo Soares Jodas Gardel, ha solicitado a este Servicio con fecha 31 de marzo de 2015, modificación de la autorización del Servicio en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, agregando como nuevo fabricante a la empresa **Jiangsu Sevencontinent Green Chemical Co., Ltd.**, de China, de acuerdo con el artículo N° 18.3.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 5.765, de fecha 26 de septiembre de 2013, en el sentido de autorizar la ampliación de origen solicitada para el citado producto, agregando como nuevo fabricante del producto formulado a la empresa **Jiangsu Sevencontinent Green Chemical Co., Ltd.**, con dirección en 28 Chengbei Road, Zhangjiagang, Jiangsu 215600, China; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **05 de agosto de 2016**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
--------	------	---------	--------	-------

VERTICE 43 SC ORIGEN	Digital			
VERTICE 43 SC ETIQUETA	Digital			

IFC/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- VERÓNICA BRAVO DENEGRI - SUBGERENTE DE ASUNTOS REGULATORIOS ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1509.acepta.com/v01/234aff7329e67cdc56d548a30a752e26cc41b381>